



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA EXTERNA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS APROBADOS POR CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN, Y OBRAS DE EMERGENCIA PROVOCADAS POR LA OLA INVERNAL SECTOR EDUCATIVO 01-2013

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Departamento del Putumayo convoca a las personas naturales y jurídicas, en forma individual y conjunta, interesadas en presentar oferta para realizar la interventoría externa, técnica, administrativa, legal y financiera a los siguientes proyectos:

Tabla No. 1

No.	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA (PESOS)
1	MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA INVERNAL DEL 20 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE LA ADECUACION DEL MURO DE CERRAMIENTO, MEJORAMIENTO DE UN (1) RESTAURANTE ESCOLAR, UNA (1) SALA DE SISTEMAS, DE UNA (1) BATERIA SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO EN LA I.E RURAL TESALIA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, MUNICIPIO DE ORITO. - CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) BATERIA SANITARIA, ADECUACIÓN DE UN (1) SALÓN DE CLASE Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO EN LA I.E RURAL TESALIA, SEDE SANTO TOMÁS DE AQUINO, MUNICIPIO DE ORITO Y EL MEJORAMIENTO UNA (1) UNIDAD SANITARIA, SEIS (6) AULAS ESCOLARES Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA UN TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS, EN LA I.E. RURAL NUEVA BENGALA SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 6.697.586,00
2	MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA INVERNAL DEL 20 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE EL	\$ 8.460.067,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



	<p>MEJORAMIENTO DE SIETE (7) AULAS DE CLASE, UN (1) LABORATORIO, UNA (1) BIBLIOTECA, (1) SALA DE SISTEMAS, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E SAN LUIS SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. - ADECUACION DE UN (1) SALÓN DE CLASE, ADECUACIÓN DE DOS (2) AULAS DE CLASE, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E LA INMACULADA SEDE EL PALMAR, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. - DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL TETÉYÉ, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) SALÓN DE CLASE, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E RURAL PUERTO VEGA SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</p>	
3	<p>MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA INVERNAL DEL 20 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) UNIDAD SANITARIA EN LA I.E. CIUDAD LA HORMIGA, SEDE SAN FRANCISCO. - CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) AULAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E LA LIBERTAD SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA). - CONSTRUCCIÓN DE UN (1) SALÓN DE CLASE, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E RURAL MARAVELEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ Y EL MEJORAMIENTO DE NUEVE (9) SALONES DE CLASE Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E. EL CAIRO, MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</p>	\$ 30.996.192,58



1.1. ANTECEDENTES

Que Ley 1523 de abril 24 de 2012, en su capítulo V, "*Mecanismo de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres*" en su artículo **54 dispone Fondos Territoriales**. Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo. Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio.

Que la Gobernación del Putumayo, dando cumplimiento a la mencionada Ley 1523 de 2012 de abril de 2012, procedió a presentar la correspondiente autorización a la Asamblea Departamental, con el propósito de constituir el FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO. Fondo que fue autorizado y creado mediante ordenanza No. 648 del 29 de noviembre de 2012, como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa, contable, y estadística con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de intervenir, ahorrar, destinar, y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar.

Que en virtud de lo previsto el artículo 5 de la ordenanza 648 de 2012, el ordenador del gasto será el Gobernador del Putumayo o quien haga sus veces.

Que la Administración Departamental mediante Decreto 0225 de Julio 20 de 2012, declaró la situación de Calamidad Pública en el Departamento del Putumayo. La situación de desastre declarada, no ha retornado a la normalidad, por tanto, de conformidad con la Ley 1523 de 2012 y mediante Decreto 008 de 17 de enero de 2013 prorrogó la situación de calamidad pública en el Departamento del Putumayo.

Conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 del 2012, para la ejecución de los recursos objeto de la presente convocatoria se aplican las reglas de contratación entre particulares (Derecho Privado), sin perjuicio de la selección objetiva de los contratistas y de la observancia de los principios de la función administrativa.



1.2. TÉRMINOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACION

Que el Decreto 0225 de 2012, que declaro la situación de Calamidad Pública en el Departamento del Putumayo, debido a la fuerte temporada de lluvias, se encuentra vigente.

La contratación que se requiera para ejecutar los recursos de la presente convocatoria, deberá sujetarse a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, previo el cumplimiento del proceso de selección objetiva y las prioridades debidamente justificadas por el Departamento a través del Señor Gobernador, a fin de que se adelante bajo los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia, y calidad el proceso de la contratación de la interventoría a las obras que se requiera en el sitio crítico del Departamento afectado, para la ejecución de los proyectos que van a beneficiar a las comunidades afectadas por la fuerte temporada de lluvias en el territorio (artículo 66, Ley 1523 de 2012).

Teniendo en cuenta que las normas establecen que la ejecución de dichas obras se registrará por el Derecho Privado, se hace necesario la contratación de la interventoría para la correcta supervisión de los proyectos contratados por la Gobernación del Putumayo en aplicación de la Ley 1523 de 2012. El Departamento ha diseñado un procedimiento especial con el fin de reunir la mayor cantidad de oferentes posible, dentro de los cuales seleccionará el adjudicatario mediante un método completamente aleatorio y garantizando que todos tengan la misma probabilidad de ser adjudicatarios y que todos puedan participar en igualdad de condiciones, de la siguiente manera:

Primera fase. Manifestaciones de interés: Podrán manifestar su interés todas las personas naturales o jurídicas y los proponentes plurales (consorcio o unión temporal) que consideren cumplir con los requisitos habilitantes definidos en esta convocatoria, acreditando el cumplimiento de éstos.

Segunda fase. Consolidación de interesados: Las manifestaciones de interés serán consolidadas, para llevar a cabo un sorteo.

El sorteo se realizará mediante el sistema de balotas, el cual seleccionará de manera aleatoria a los diez (10) oferentes habilitados para presentar las propuestas, si es el caso. Luego se realizará el acta en la que conste lo acontecido en dicho sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron y los representantes de los proponentes interesados.

La Gobernación del Putumayo sólo recibirá propuestas de parte de las diez (10) personas naturales, jurídicas o formas de asociación inscritas y seleccionadas mediante sorteo a la fecha de cierre de la Contratación.

Las firmas inscritas o seleccionadas no podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva Contratación.

Para la inscripción es indispensable que el objeto social del proponente sea acorde con el objeto de la presente selección.



El sistema de sorteo de balotas se llevara a cabo de la siguiente manera: el participante deberá sacar una balota de la caja preparada para la audiencia en la cual la Gobernación del Putumayo colocara un número mayor a treinta balotas blancas y diez rojas, los participantes que saquen las balotas rojas quedaran seleccionados para presentar propuesta y conformar la lista.

Tercera fase. Verificación de requisitos habilitantes: Sólo los diez (10) interesados que pasen a esta fase deberán presentar, dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso, los documentos que acrediten que cumplen los requisitos habilitantes. Sólo en relación con estos oferentes se verificarán estas circunstancias y sólo en relación con ellos se aplicarán las reglas de subsanabilidad y se correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes.

Si uno de los interesados que haya superado la segunda fase se retira o no presenta oferta con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes no por esa circunstancia habilita a quien siga en el orden. Por el contrario, el procedimiento seguirá con los oferentes que efectivamente presenten oferta y demuestren el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Si una persona presentó manifestación de interés individual no podrá ser parte de un proponente plural en la siguiente fase.

Cuarta fase.- Adjudicación del Contrato: Una vez cumplida la fase de requisitos habilitantes se adjudicara el contrato al proponente que cumpla con los factores académicos y de experiencia y se encuentre la propuesta económica dentro del presupuesto oficial. En caso de empate se realizara un sorteo mediante balotas.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La interventoría externa, técnica, administrativa, legal y financiera objeto de la presente convocatoria, se realizara a los siguientes proyectos:

Tabla No. 2

No.	OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	UBICACIÓN	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL OBRA (PESOS)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA (PESOS)
1	MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA INVERNAL DEL 20 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE LA ADECUACION DEL MURO DE CERRAMIENTO, MEJORAMIENTO DE UN (1) RESTAURANTE ESCOLAR, UNA (1) SALA DE SISTEMAS, DE UNA (1) BATERIA SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO	3 MESES	MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (ZONA RURAL)	\$ 167.439.659,00	\$ 6.697.586,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



	EDUCATIVO EN LA I.E RURAL TESALIA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, MUNICIPIO DE ORITO. - CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) BATERIA SANITARIA, ADECUACIÓN DE UN (1) SALÓN DE CLASE Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO EN LA I.E RURAL TESALIA, SEDE SANTO TOMÁS DE AQUINO, MUNICIPIO DE ORITO Y EL MEJORAMIENTO UNA (1) UNIDAD SANITARIA, SEIS (6) AULAS ESCOLARES Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA UN TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS, EN LA I.E. RURAL NUEVA BENGALA SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
2	MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA INVERNAL DEL 20 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE SIETE (7) AULAS DE CLASE, UN (1) LABORATORIO, UNA (1) BIBLIOTECA, (1) SALA DE SISTEMAS, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E SAN LUIS SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. - ADECUACION DE UN (1) SALÓN DE CLASE, ADECUACIÓN DE DOS (2) AULAS DE CLASE, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E LA INMACULADA SEDE EL PALMAR, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. - DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN EL	3 MESES	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (ZONA RURAL)	\$ 211.501.681,00	\$ 8.460.067,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



	CENTRO EDUCATIVO RURAL TETEYÉ, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) SALÓN DE CLASE, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E RURAL PUERTO VEGA SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
3	MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA INVERNAL DEL 20 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) UNIDAD SANITARIA EN LA I.E. CIUDAD LA HORMIGA, SEDE SAN FRANCISCO. - CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) AULAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E LA LIBERTAD SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA). - CONSTRUCCIÓN DE UN (1) SALÓN DE CLASE, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E RURAL MARAVELEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ Y EL MEJORAMIENTO DE NUEVE (9) SALONES DE CLASE Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E. EL CAIRO, MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4 MESES	MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (ZONA URBANA Y RURAL)	\$ 774.904.814,42	\$ 30.996.192,58
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			\$ 1.153.846.154,42	\$ 46.153.845,58

Cada proyecto contempla la ejecución técnica de las actividades descritas en sus presupuestos correspondientes, las cuales deberán realizarse según las especificaciones establecidas para este tipo de obras, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas.



La Oferta debe presentarse para la ejecución del contrato, acatando el objeto, obligaciones, plazos, condiciones, requisitos y exigencias de la minuta correspondiente, y los restantes requisitos previstos en la presente convocatoria pública.

1.4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso hasta la terminación de las obras objeto de la interventoría.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FINANCIACION

El presupuesto oficial de esta convocatoria, dada su naturaleza y objetivo, será la sumatoria del presupuesto de interventoría de cada proyecto, es decir, **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 46.153.845,58)**. En relación con esta suma se exigirá la garantía de seriedad de la oferta y se evaluará la experiencia y la capacidad residual de contratación como consultor.

Cada proyecto se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.:

Tabla No. 3

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR (PESOS)
342	14 Feb 2013	\$ 6.697.586,00
340	14 Feb 2013	\$ 8.460.067,00
341	14 Feb 2013	\$ 30.996.192,58

1.6. FORMA DE PAGO

El precio del contrato será cancelado de la manera que se detalla a continuación: **a)** Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado el mismo y cumplido con los requisitos previstos para la legalización del contrato. **b)** un segundo desembolso por un monto correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando el avance de obra tenga un avance físico igual o superior al ochenta por ciento (80%), debidamente comprobado mediante actas parciales de pago al contratista de obra; y un último desembolso por un monto correspondiente al veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato, cuando el contrato de obra se haya terminado en su totalidad y recibido a satisfacción por parte de Interventoría y el Departamento.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La interventoría llevara el control de la ejecución de las obras que se ejecutaran en los siguientes municipios:

No.	UBICACIÓN
1	MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (ZONA RURAL)
2	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (ZONA RURAL)
3	MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (ZONA URBANA Y RURAL)



1.8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y ETAPAS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	10 de Abril de 2013	Página internet del Departamento del Putumayo www.putumayo.gov.co y a disposición en la oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, ubicado en el Palacio Departamental barrio Centro Municipio de Mocoa.
Fase I Presentación de manifestaciones de interés	Desde el 10 al 11 de Abril de 2013, 4:00 p.m.	Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, ubicado en el Palacio Departamental barrio Centro Municipio de Mocoa.
Diligencia de cierre de las manifestaciones de interés y consolidación de interesados	11 de Abril de 2013, 4:00 p.m.	Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, ubicado en el Palacio Departamental barrio Centro Municipio de Mocoa.
Fase II Audiencia para sorteo	11 de Abril de 2013, 5:30 p.m.	Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, ubicado en el Palacio Departamental barrio Centro Municipio de Mocoa.
Fase III Plazo para presentar ofertas y documentos que acrediten requisitos habilitantes	Desde el 10 al 12 de Abril de 2013, a las 6:00 p.m.	Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, ubicado en el Palacio Departamental barrio Centro Municipio de Mocoa.
Audiencia de cierre de presentación de ofertas y documentos sobre requisitos habilitantes	12 de Abril de 2013, a las 6:00 p.m.	Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, ubicado en el Palacio Departamental barrio Centro Municipio de Mocoa.
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	15 de Abril de 2013	Página internet del Departamento del Putumayo www.putumayo.gov.co y a disposición en la oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, ubicado en el Palacio Departamental barrio Centro Municipio de Mocoa.



Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes	15 de Abril de 2013	Página internet del Departamento del Putumayo www.putumayo.gov.co y a disposición en la oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, ubicado en el Palacio Departamental barrio Centro Municipio de Mocoa.
Respuestas a observaciones a la verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe definitivo	16 de Abril de 2013	Página internet del Departamento del Putumayo www.putumayo.gov.co y a disposición en la oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, ubicado en el Palacio Departamental barrio Centro Municipio de Mocoa.
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Página internet del Departamento del Putumayo www.putumayo.gov.co y a disposición en la oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, ubicado en el Palacio Departamental barrio Centro Municipio de Mocoa.

Las fechas antes indicadas podrán variar si así lo establece el Departamento, de acuerdo con las condiciones previstas en la convocatoria, la prórroga de los plazos de la misma, de lo cual se dará oportuno aviso a los interesados por los medios de publicación previstos. De la misma manera, si El Departamento llegara a reducir o ampliar los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para el acta de selección de la oferta, dará oportuno aviso a todos los interesados.

1.9. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con este proceso debe ser radicada en la oficina de Contratación del Departamento, ubicado en el palacio Departamental barrio Centro, Municipio de Mocoa o enviada al correo electrónico contratacion@putumayo.gov.co.

El Departamento del Putumayo enviará la correspondencia a las direcciones, fax, correos electrónicos o cualquier otro medio idóneo indicado por los participantes en los documentos de su propuesta.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Gobernación del Putumayo o de cualquier otra manera.

La correspondencia deberá cumplir las siguientes reglas:

1. Indicar con precisión el número de este proceso.
2. Referir el asunto clara y ampliamente.
3. Estar debidamente foliada o numerada.
4. Relacionar con precisión los documentos anexos.
5. Indicar el número de radicación y fecha de las comunicaciones a que se haga referencia.



6. Se entenderá que los mensajes de correo electrónico recibidos después de las 6:00 p.m. o en día no hábil, fueron radicados el día hábil inmediatamente siguiente.

Es deber de los interesados consultar permanentemente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a la oficina de contratación, no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en el sitio internet o en la precitada Oficina.

Los proponentes se entenderán notificados, y por lo tanto debidamente informados, de cualquier información adicional, interpretación, aclaración, modificación y/o cambio efectuado por EL DEPARTAMENTO mediante la publicación que de ellos haga el Departamento del Putumayo en su página internet www.putumayo.gov.co, sin requerirse ningún procedimiento de comunicación adicional.

1.10. DILIGENCIA DE CIERRE DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y CONSOLIDACIÓN DE INTERESADOS

La verificación de las manifestaciones de interés y la consolidación de las que podrán seguir en el proceso se hará mediante audiencia, de la siguiente manera:

La audiencia se desarrollará conforme al cronograma del proceso. Podrán asistir todos los interesados y será desarrollada por los miembros del Comité Asesor del Departamento.

Una vez finalizado el plazo para presentar manifestaciones de interés, se realizará una audiencia para dejar constancia en el acta del total de las manifestaciones de interés.

Para la consolidación de manifestaciones de interés, el mismo día se realizará una audiencia a las 5:30 p.m. con el propósito de realizar el sorteo. Una vez verificado este factor, se procederá a ordenar a los interesados siguiendo las reglas previstas en el numeral 1.2 – segunda fase y se publicará quiénes de los interesados podrán continuar en el proceso.

1.11. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTOS SOBRE REQUISITOS HABILITANTES

La diligencia de cierre de este proceso, es decir, la fecha máxima de presentación de ofertas a los proponentes que superen la Fase II, se hará en audiencia pública el día y hora señalados en el cronograma.

A dicha audiencia podrán asistir todos los interesados y será desarrollada por los miembros del Comité Asesor del Departamento, dejando en acta constancia del total de las ofertas recibidas y los demás elementos que se consideren necesarios.

Únicamente podrán presentar oferta las personas que resultaren beneficiarias del proceso de consolidación de interesados.

1.12. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTOS SOBRE REQUISITOS HABILITANTES



El Departamento, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el numeral 1.8 "Cronograma de la Convocatoria", solicitará a los proponentes que en el término perentorio realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco el Departamento solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios de la función pública previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

La falta de entrega de los documentos que contienen la información necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes podrá subsanarse hasta la fecha definida en el cronograma, que en todo caso debe ser inferior a un (1) día. Las solicitudes de aclaración por parte del Departamento se publicarán en la página internet de la entidad.

1.13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

1.13.1. Publicación de la Evaluación de las Propuestas

El Departamento procederá a verificar los requisitos habilitantes de los interesados que presenten propuesta. Dentro de este plazo, el Departamento podrá solicitarlas aclaraciones o documentos que estime necesarios.

Una vez verificada la anterior información durante el término establecido en el cronograma; el Departamento elaborará el informe de evaluación de las ofertas, en el cual se indicará de manera expresa qué propuestas fueron declaradas hábiles y no hábiles, o si la propuesta fue rechazada.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto no sea puesto en consideración de todos los proponentes. Se pondrán a disposición de los oferentes en la oficina de contratación del Departamento del Putumayo, por el término de un (1) día hábil, según el cronograma del proceso, o antes de ese día, siempre y cuando así lo comunique el Departamento mediante aviso publicado en el medio de comunicación electrónica establecido en este pliego de condiciones, pero en todo caso los términos correrán de acuerdo con el cronograma.

Los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. Éstas deberán ser radicadas en la oficina de contratación, dentro del término mencionado, en día hábil y dentro del horario para la atención al público, es decir, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; de lo contrario, el Departamento no estará obligado a responderlas.

Las observaciones presentadas en el tiempo y la forma establecidas en este pliego de condiciones serán resueltas por el Departamento, según el cronograma del proceso. Las observaciones extemporáneas o presentadas en oficina diferente serán consideradas, pero el Departamento no estará obligado a darles respuesta.

Las observaciones relacionadas con acusaciones de cualquier tipo en relación con alguno de los documentos presentados por los Proponentes, deben acompañarse de las pruebas



que se pretenda hacer valer, para que el Departamento verifique la información y comunique a las autoridades competentes.

Una vez sea publicado el informe de evaluación, los proponentes podrán pedir copias, a costa de quien las solicite, de las otras propuestas que hayan sido presentadas.

CAPITULO II MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Podrán presentar manifestaciones de interés en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para lo cual deberán acreditar los requisitos establecidos en los numerales siguientes.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES QUE SUPEREN LA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Los interesados que resulten beneficiados de la primera etapa de consolidación de oferentes deberán reunir los siguientes requisitos habilitantes.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una carta de presentación de la Oferta, conforme al formato del **Anexo No. 1**, teniendo en cuenta las indicaciones que en el anexo se indican.

3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se acreditará de la siguiente manera:

a. Personas Naturales

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

En ambos casos deberá acreditar su condición de Ingeniero Civil, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y su correspondiente constancia de vigencia y conducta expedida por la entidad competente.



b. Personas jurídicas

b.1. Personas jurídicas nacionales

El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto social del Proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que se derive.

Para contratar, la persona jurídica Proponente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al Proponente (persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) por la cuantía o cualquier otra causa, necesariamente deberá anexarse desde la presentación de la oferta la autorización del funcionario o del órgano de administración competente de la persona jurídica Proponente para participar en esta licitación y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado, según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, o similares, según sea el caso, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente.

Si el vencimiento del período de duración de la persona jurídica es inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

Si el contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio se remite a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia legible de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

b.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral b.1., mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

b.3. Apoderados de personas jurídicas extranjeras sin domicilio, residencia o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para (i) presentar la oferta en este proceso de selección, (ii) suministrar la información solicitada, (iii) notificarse, (iv) participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, (v) suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vi) para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, salvo que constituya una sucursal en Colombia, de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y el numeral anterior.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

c. Proponente plural en Consorcios y Uniones Temporales

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, de que trata el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los proponentes deberán presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



1. Para consorcios: Deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
2. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
3. Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para (i) presentar la oferta en este proceso de selección, (ii) suministrar la información solicitada, (iii) notificarse, (iv) participar y comprometer al Proponente plural en las diferentes instancias de la licitación, (v) suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vi) para representarlas judicial o extrajudicialmente.
4. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral 6.
5. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.
6. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Putumayo, autorización que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y financiera y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al Proponente del cual hizo parte.
7. Los integrantes el proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la entidad.
8. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.



En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Los consorcios o uniones temporales, bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los Proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por La Entidad para la presente contratación si no subsanan.

3.1.3. RUT o NIT

Deben aportar copia de su inscripción en el RUT o NIT, según el caso.

3.1.4. ANTECEDENTES

No reportar antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual los oferentes deberán aportar copia de los certificados de consulta en las diferentes páginas web de las entidades competentes. En caso de no aportar uno o varios de los certificados el Departamento podrá verificarlo a través de los medios de consulta en Internet, sin perjuicio de que los mismos sean aportados por los oferentes.

3.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ANEXOS No. 2 Y 3).

Diligenciar el formato establecido según los Anexos No. 2 y 3, dependiendo si es persona natural o jurídica, respecto al pago de aportes a la seguridad social. Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición con posterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

3.2. EXPERIENCIA

3.2.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA (ANEXO No. 4)

Los proponentes deberán acreditar experiencia como contratistas en hasta dos (2) contratos de interventorías de obras de construcción y/o mejoramientos de infraestructura educativa con entidades públicas o privadas cuyo monto contratado en suma sea igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación (SMMLV).

Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas a las que se les haya ejecutado la interventoría a las obras (Certificados o Acta de Recibo Final de Interventoría o Acta de Liquidación) y que contengan los siguientes datos: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales y anexar documento de conformación del consorcio o la unión temporal), Objeto, Plazo y Valor Facturado o ejecutado, calificación de ejecución y demás datos que contribuyan a constatar la veracidad de ellos.



En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el valor se tomará de acuerdo al porcentaje de participación.

Para la experiencia, no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos de interventoría que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas. La experiencia se verificará con el valor del contrato de interventoría expresado en SMMLV, el cual se determinará con el valor del salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

En caso de contratos con particulares, se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre o la certificación o el contrato o subcontrato con fecha cierta con las pólizas correspondiente del contrato o subcontrato con fecha cierta.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- 1) Objeto del contrato.
- 2) Número del contrato.
- 3) Entidad Contratante.
- 4) El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- 5) La fecha de iniciación del contrato.
- 6) La fecha de terminación del contrato.
- 7) El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- 8) Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- 9) El valor total facturado del contrato.

Si la certificación o los documentos no cumplen con estas exigencias no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

3.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROPONENTE – INTERVENTOR

El oferente deberá acreditar el título de Ingeniero Civil, a través de la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el COPNIA, vigente al momento de cierre del presente proceso.

Para el caso de las personas Jurídicas en caso de que el representante legal no posea el título de ingeniero civil deberá se abalada por un profesional de las calidades mencionadas.



3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ANEXO No. 5)

Es requisito habilitante ofrecer el siguiente personal con la dedicación en tiempo y participación, para lo cual los oferentes deberán suscribir el **Anexo No. 5**.

El Proponente deberá presentar las hojas de vida en su propuesta del siguiente personal profesional:

Personal	Cant.	Cargo	Tiempo (meses)	Participación	Tipo y tiempo de experiencia exigida
Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Arquitecto Constructor	1	Director de Interventoría	4	50 %	Deberá tener una experiencia probable igual o mayor a 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y específica como contratista o director de interventoría a dos contratos de obras de construcción y/o mejoramientos de infraestructura educativa.
Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Arquitecto Constructor	1	Residente de Interventoría	4	100 %	Deberá tener una experiencia probable igual o mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y específica como contratista o residente de interventoría a dos contratos de obras de construcción y/o mejoramientos de infraestructura educativa.

CAPÍTULO IV FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse por escrito, en idioma castellano, en original y copia, en sobre cerrado que deberán contener la información y los documentos que se establecen a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en esta Convocatoria. No se admitirán propuestas parciales.

4.1. INFORMACIÓN GENERAL

La presentación de la oferta constituye evidencia de que (i) el proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar con selección de oferta; (ii) el proponente que presenta la Oferta, ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación del proceso.

Para la presentación de la oferta se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) La Oferta deberá presentarse y radicarse, en su totalidad, en documento impreso.
- b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la Oferta deberán estar numerados en forma consecutiva.



c) La oferta deberá incluir un índice general del contenido en las mismas.

4.2. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará en **DOS (2) SOBRES**, en original y copia. Deberá presentarse suscrita por la persona o el representante legal del consorcio o unión temporal, sin tachones, borrones o enmendaduras que haga dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El sobre deberá contener todos los documentos exigidos en esta convocatoria para acreditar los requisitos habilitantes y los Anexos respectivos, según sea el caso.

El sobre deberá marcarse así:

SEÑORES:

Gobernación del Putumayo
Secretaría de Gobierno
Palacio Departamental

Objeto: _____.

Sobre No.: _____.

Nombre del Proponente: _____.

Identificación del Proponente: _____.

Indicar si es original o copia: _____.

La propuesta deberá presentarse en las instalaciones de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, ubicada en el Palacio Departamental.

Si los sobres no se encontraren sellados e identificados según lo expuesto, el Departamento no asumirá responsabilidad alguna si la propuesta se traspapelare o se abriera prematuramente.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el presente documento de la Convocatoria.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y su copia, prevalecerá la contenida en el original.

Está a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento en ningún caso será responsable de los mismos.

4.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para que una oferta no sea considerada por la Entidad:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



1. Presentar más de una propuesta, ya sea como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En este caso sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según la constancia de recibido de la entidad.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.
3. Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables que sean necesarios para la comparación de las propuestas, o no los subsane en el término requerido por la Entidad.
4. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
5. Cuando las personas jurídicas o los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad establezcan un término de duración inferior al del contrato y un (1) año más, respectivamente.
6. Cuando al Proponente le haya sido rechazada una oferta en un proceso de contratación anterior por haber presentado información inexacta, falsa o inconsistente.
7. Cuando la oferta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
8. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el Proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
9. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
10. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en esta convocatoria.
11. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
12. Cuando presente oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios o asesoren a la entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
13. Cuando una misma persona presenta más de una oferta, por sí o interpuesta persona, distinta de la que se refiere el numeral sobre ofertas alternativas o excepciones técnicas o económicas de este pliego.
14. Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o persona que formalmente haya presentado oferta, dentro de éste proceso contractual.
15. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



16. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
17. Cuando la oferta no esté suscrita debidamente por el proponente, por el representante legal del proponente persona jurídica, o por el representante común del proponente plural.

CAPÍTULO V
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Departamento podrá declarar desierta la presente convocatoria en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en su página de internet www.putumayo.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
SECRETARIO DE HECIENDA DEPARTAMENTAL
CON FUNCIONES DE Gobernador DEL PUTUMAYO
DECRETO 0081 DE 09 DE ABRIL 2012

Proyecto: Wilder Guerrero R.
P.U.

Reviso: Byron Fierro V.
Jefe de Contratación

Reviso: Javier Rosero Pai
Secretario de Gobierno



ANEXOS

ANEXO No. 1: Carta de presentación de la oferta.

ANEXO No. 2: Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 Ley 789 de 2002 (personas jurídicas)

ANEXO No. 3: Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 9 Ley 828 de 2003 (personas naturales)

ANEXO No. 4: Experiencia del Proponente.

ANEXO No. 5: Personal Mínimo Requerido.

ANEXO No. 6: Valor de la Oferta.



ANEXO No. 1
Carta de presentación de la oferta

Lugar y Fecha
Señores
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa

Ref.: CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA EXTERNA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS APROBADOS POR CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN, Y OBRAS DE EMERGENCIA PROVOCADAS POR LA OLA INVERNAL SECTOR EDUCATIVO 01-2013.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección del asunto, cordialmente me permito presentar propuesta para la misma.

En caso que el Departamento me adjudique el contrato, me comprometo a suscribirlo y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la convocatoria y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que me impidan la participación en la presente convocatoria y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que la fuente del capital y patrimonio que emplearé, invertiré o utilizaré en la ejecución del contrato, en caso de que me sea adjudicado es la siguiente: _____.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



- Que el capital y patrimonio que emplearé, invertiré o utilizaré en la ejecución del contrato, en caso de que me sea adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- Que me comprometo a no admitir que terceros efectúen depósitos en mis cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de que me sea adjudicado, no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que acepto que cualquier violación a los compromisos antes establecidos, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que me sea adjudicado.
- Que actualmente no recae sobre mi (persona natural), la empresa que represento (persona jurídica), los miembros del consorcio o unión temporal (propuestas conjuntas) embargos judiciales.
- Que actualmente no me encuentro (persona natural), no se encuentra la empresa que presento (persona jurídica), no se encuentran los miembros del consorcio o unión temporal (propuestas conjuntas) sometido(s) a concordatos o en concurso de acreedores, ni me he (han) acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad.
- Que actualmente la empresa que represento (persona jurídica) no se encuentra incurso en causales de disolución determinada por la ley.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva, tanto en el original como en la copia.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. expedida en

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Número de fax y correo electrónico



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



ANEXO No. 2
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Lugar y Fecha
Señores
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa

Ref.: CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA EXTERNA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS APROBADOS POR CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN, Y OBRAS DE EMERGENCIA PROVOCADAS POR LA OLA INVERNAL SECTOR EDUCATIVO 01-2013.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 2013.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



ANEXO No. 3
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES. ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Lugar y Fecha
Señores

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa

Ref.: CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA EXTERNA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS APROBADOS POR CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN, Y OBRAS DE EMERGENCIA PROVOCADAS POR LA OLA INVERNAL SECTOR EDUCATIVO 01-2013.

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2013.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



ANEXO No. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROponente: _____.

Miembro que acredita (1)	Entidad Contratante	Contrato		Localización del Proyecto	Forma de Participación (2)	% de Participación (3)	Duración del Contrato		Valor del Proyecto	
		No.	Objeto				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor de la Interventoría Ejecutada a la Terminación en pesos (\$)	Valor de la Interventoría Ejecutada a la Terminación en SMLMV

- (1) Si es un Proponente Plural además se debe indicar cuál de los miembros acredita
- (2) Indicar si es como Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT), Consorcio (C), Sociedad constituida para el desarrollo del proyecto (SF) únicamente para los contratos que se acreditan.
- (3) En el evento en que sea como Unión Temporal, Consorcio o Persona Jurídica constituida para el desarrollo del proyecto indicar su porcentaje de participación. Si se participó como persona jurídica o natural, indicar 100%.

Nombre del Representar Legal: _____
 C.C. No.: _____ de: _____
 Matrícula No.: _____ Profesión: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



ANEXO No.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

REFERENCIA:	CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA EXTERNA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS APROBADOS POR CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN, Y OBRAS DE EMERGENCIA PROVOCADAS POR LA OLA INVERNAL SECTOR EDUCATIVO 01-2013					
CARGO:						
DEDICACIÓN:						
NOMBRE:						
PROFESIÓN:						
MATRICULA PROFESIONAL:		FECHA DE EXPEDICIÓN				
EXPERIENCIA SOPORTADA						
N°	OBJETO DEL PROYECTO APORTADO	TIPO DE PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V

Firma:
Nombre:
Calidad:
Identificación:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



ANEXO No.6 VALOR DE LA OFERTA

Lugar y Fecha
Señores
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa

Ref.: CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA EXTERNA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS APROBADOS POR CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN, Y OBRAS DE EMERGENCIA PROVOCADAS POR LA OLA INVERNAL SECTOR EDUCATIVO 01-2013.

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
CANT	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	TITULO	VALOR TOTAL
1	Un profesional	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Arquitecto Constructor	
1	Un profesional	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Arquitecto Constructor	
2. TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				
TOTAL COSTOS (1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + 2. OTROS COSTOS DIRECTOS)				

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA: _____

Nombre del Representar Legal: _____

C.C. No.: _____ de: _____

Matrícula No.: _____ Profesión: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Anexo No. 7 minuta

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°. 01 de 2013
CALAMIDAD PÚBLICA

Entre los suscritos, a saber: **JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.960 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 1523 de 2012, Ordenanza No. 652 del 25/01/2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, xxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°.xxxxxxx expedida en xxxxxx, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes **consideraciones de orden legal:** **1)** Que la Gobernación del putumayo dando aplicación a la LEY 1523 DE 2012, por la situación de calamidad pública presentada en el mes de Julio y la ola invernal, mediante Decreto 0225 de 2012 Declaro situación de calamidad pública al Departamento del Putumayo.**2)** Que de conformidad con el comité departamental del riesgo y realizado el estudio de las zonas afectadas se dio prioridad a proyectos educativos para la rehabilitación, construcción, mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas de los Municipios de Orito, Valle del Guamuez, y Puerto Asís. **3)**Que de conformidad con la ley 1523 de 2012 la Gobernación del Putumayo previo requisito de Ley prorrogó el termino de declaratoria de calamidad pública mediante Decreto No. 08 del 17 de enero de 2013. **4)** Que el comité de Gestión del Riesgo Departamental, solicita se dé inicio a las actividades de ejecución de los proyectos educativos priorizados. **5)** Que la Gobernación del Putumayo en aplicación de la Ley 1523 de 2012, procedió a realizar la respectiva convocatoria pública a través de la pagina web de la entidad, recibiendo las correspondientes manifestaciones de interés en participar en el proceso **6)** Que la Gobernación del Putumayo celebro contrato de obra No. 01 calamidad pública para la ejecución de los proyectos educativos, asíéndose necesario contar con la interventoría externa para el buen desarrollo de los proyectos **7)**Que se suscribe este contrato conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4579 de 2010, que dispone que "*será de aplicación en todo el territorio nacional, el régimen normativo especial para situaciones de desastre contemplado en el Decreto 919 de 1989*", concordante con el artículo 66 de la Ley 1523 del 2012 y, en especial, por las siguientes **cláusulas:** **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la interventoría externa, técnica, administrativa, legal y financiera a los siguientes proyectos: "**(Proyecto 1 / Proyecto 2/proyecto 3, respectivamente)**", de conformidad con los documentos que contienen las especificaciones técnicas, precios unitarios y cantidades de obra, la cual hace parte integral de este contrato. Proyecto 1 "MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA INVERNAL DEL 20 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE LA ADECUACION DEL MURO DE CERRAMIENTO, MEJORAMIENTO DE UN (1) RESTAURANTE ESCOLAR, UNA (1) SALA DE SISTEMAS, DE UNA (1) BATERIA SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO EN LA I.E RURAL TESALIA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, MUNICIPIO DE ORITO. - CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) BATERIA SANITARIA, ADECUACIÓN DE UN (1) SALÓN DE CLASE Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO EN LA I.E RURAL TESALIA, SEDE SANTO TOMÁS DE AQUINO, MUNICIPIO DE ORITO Y EL MEJORAMIENTO UNA (1) UNIDAD SANITARIA, SEIS (6) AULAS ESCOLARES Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA UN TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS, EN LA I.E. RURAL NUEVA BENGALA SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" proyecto 2 "MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA INVERNAL DEL 20 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE SIETE (7) AULAS DE CLASE, UN (1) LABORATORIO, UNA (1) BIBLIOTECA, (1) SALA DE SISTEMAS, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E SAN LUIS SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. - ADECUACION DE UN (1) SALÓN DE CLASE, ADECUACIÓN DE DOS (2) AULAS DE CLASE, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E LA INMACULADA SEDE EL PALMAR, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. - DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN EL CENTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



EDUCATIVO RURAL TETEYÉ, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) SALÓN DE CLASE, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E RURAL PUERTO VEGA SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" proyecto 3 "MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA INVERNAL DEL 20 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) UNIDAD SANITARIA EN LA I.E. CIUDAD LA HORMIGA, SEDE SAN FRANCISCO. - CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) AULAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E LA LIBERTAD SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA). - CONSTRUCCIÓN DE UN (1) SALÓN DE CLASE, UNA (1) UNIDAD SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA I.E RURAL MARAVELEZ SEDE CENTRAL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ Y EL MEJORAMIENTO DE NUEVE (9) SALONES DE CLASE Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E. EL CAIRO, MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las propias de la naturaleza de este contrato, las siguientes: El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **A) GENERALES:** **1).** Verificar que el Contratista haya Cumplido en su Totalidad con los Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización, Antes de la Iniciación del Contrato o Convenio. **2)** Asistir al Primer Comité Técnico del Contrato o convenio programado por la Secretaria de Gobierno y elaborar el acta de dicho comité. **3)** Elaborar y suscribir el Acta de Inicio y el Plan Operativo del Convenio o Contrato, dentro del Primer Comité Técnico. **4)** Elaborar y suscribir las actas parciales de avance de obra con el fin de controlar el avance del objeto contractual. **5)** Elaborar y suscribir actas de suspensión, reinicio, prórroga o cualquier otra modificatoria según sea necesaria. **6)** Elaborar y suscribir el acta de recibo final a satisfacción, del contrato o convenio ejecutado. **7)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del Contrato o convenio, una vez se haya suscrito el acta de recibo final a satisfacción, o cuando la entidad así lo determine por situaciones excepcionales. **B) EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL:** Las actividades de interventoría incluyen las actividades relacionadas con el control administrativo y legal del proyecto, como son: **1.** Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, u modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación. **2.** Someter oportunamente a consideración de la Entidad, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. **3.** Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas. **4.** Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas. **5.** Elaborar informes periódicos sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución. **6.** Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera. **7.** Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato. **8.** Informar al representante legal acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la consultoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero. **9.** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo final y liquidación. **10.** Coordinar las relaciones entre el contratista y la Entidad. **11.** Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes. **12.** Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución. **13.** Afiliar todo el personal que integre la consultoría a los sistemas de salud y pensiones al menos por un término igual al del contrato. **14.** Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los términos de referencia, a la propuesta técnica económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato de obra. **15.** Someter previamente, a consideración de la Entidad las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. **16.** Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato. **17.** Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes. **18.** Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección. **19.** Presentar mensualmente a la Entidad informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la consultoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. **20.** Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u ordenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes. **21.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. **22.** Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución de la obra, informando oportunamente a la Entidad. **23.** Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, planos, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia. **24.** Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio. **25.** Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato. **26.** Realizar reuniones con el contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de quince (15) días, entre cada una de las reuniones que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato. En dichas reuniones participará por derecho propio, el Secretario de Gobierno o el funcionario que este delegue para tal fin. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que en ellas participen, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la consultoría. **27.** Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa. **28.** Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos. **29.** Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Oficina de contratación de la Entidad que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder. **30.** Consultar con la Oficina de contratación de la Entidad sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. **31.** Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Secretaria de Gobierno de la Entidad antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso. **32.** Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en el proyecto. **33.** Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la Secretaria de Gobierno de la Entidad la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla. **34.** Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario. **35.** Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista. **36.** En los aspectos técnicos es importante que el interventor conozca las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos; de lo contrario deberá informar oportunamente si esto es necesario a la Secretaria de Gobierno de la Entidad para solicitar la debida modificación. **37.** El consultor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo. **38.** La Interventoría integral en los aspectos técnicos, económicos y financieros debe reflejarse claramente en su actividad para lo cual debe tener los informes respectivos en cada uno de ellos. **39.** Llevar a efecto la Interventoría y supervisión del proyecto objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **40.** Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo del contrato, sea idónea para el desarrollo de dichas labores. **41.** Exigir a los diseñadores el



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



complemento o corrección de los planos cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones. **42.** Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra. Exigiendo al contratista los ensayos de calidad, resistencia pertinentes para los materiales empleados verificando y corroborando que sus resultados estén dentro de los parámetros exigidos. **43.** Recomendar la suspensión de labores de construcción de la obra cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito a la Entidad. **44.** Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales. **45.** Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a la Entidad con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar. **46.** Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a la Entidad. **47.** Participar en los recibos definitivos del proyecto y suscribir el Acta correspondiente. **48.** Todas las demás funciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato. **C) EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS:** El contratista deberá ejercer la supervisión y control que garanticen el correcto cumplimiento de las normas de construcción establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), RAS 2000, Norma Sismo Resistente NSR 98, y demás normas aplicables para cada tipo de obra. Cumpliendo las siguientes obligaciones: **1.** Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones; de la propuesta ganadora, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución. **2.** Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la ejecución de este. **3.** Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto. **4.** Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño. **5.** Supervisar la localización en el terreno de las obras que se proyecten, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera. **6.** Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar. **7.** Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de informes mensuales del avance del proyecto para la Entidad. **8.** Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos. **9.** Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados. **10.** Llevar junto con el contratista una bitácora de la obra debidamente foliada, que deberá permanecer en la misma, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten a diario durante el desarrollo del contrato. Esta bitácora deberá ser firmada por los residentes de la consultoría y de la obra. **11.** Cuando el proyecto lo requiera, deberá revisar y viabilizar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalles indispensables para su ejecución. **12.** Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato. **13.** Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas. En estas reuniones será obligatoria la asistencia y participación del Supervisor del Contrato, el Contratista de la Obra, el Interventor y los residentes de estos últimos, si se considera necesario. De lo tratado se dejará constancia en actas. Cuando las necesidades de la obra lo requieran, la interventoría convocará a comités extraordinarios. **14.** Ordenar al contratista efectuar controles de calidad a los materiales de la obra tanto en campo como en laboratorio, para verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones requeridas por la Entidad y las normas técnicas vigentes, para el contrato en cuestión, de acuerdo a la naturaleza de su objeto. En caso de incumplimiento de éstas, solicitará al contratista de obra los correctivos a que haya lugar y se



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



abstendrá de recibir los trabajos ejecutados hasta tanto sean atendidos. **15.** Ordenar al contratista de obra la actualización de los planos definitivos del proyecto, los cuales deben mostrar todas las modificaciones realizadas durante la ejecución del mismo, incluyendo cualquier información que sea pertinente. Las modificaciones surgidas, según su complejidad, deben ser coordinadas con el proyectista y demás consultores técnicos que hayan intervenido en los diseños. **16.** Elaborar y presentar un informe mensual a la Secretaría de Gobierno, dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución. Este informe debe contener como mínimo: Descripción de los trabajos ejecutados, Aspectos económicos y financieros, Aspectos legales, Aspectos ambientales, Registro de maquinaria y equipos, Registro de personal, Materiales, Programa de trabajo y avance del proyecto, Cantidad de trabajos realizados y control de calidad, Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas, Registro fotográfico. **17.** Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado las Actas para los correspondientes pagos parciales, y pago final. Apoyar en el trámite de certificación por parte del supervisor. **18.** Elaborar y presentar el informe final de interventoría el cual debe contener la siguiente información: Antecedentes y descripción general del objeto del contrato, características geográficas y topográficas, estudios realizados y datos generales relacionados con el mismo, Proceso constructivo de la obra, condiciones geológicas, topográficas, hidrológicas, estructurales y meteorológicas encontradas, rendimiento de personal, equipo y materiales utilizados, cantidades de obra ejecutada, ensayos realizados, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en tiempo y espacio, Fuentes de materiales utilizadas para cada tipo de obra, disponibilidad de materiales para conservación y mejoramiento posteriores, Financiación y costos de construcción, globales por ítem y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total, Registro fotográfico, Medidas de mitigación del impacto ambiental y recomendaciones de control, En general todo aquello que permita determinar completamente las características particulares de la obra ejecutada, así como las recomendaciones especiales que crea conveniente presentar, Debe dejar explícito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, si hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento, etc, Presentar planos record de la obra, Bitácora o libro diario de obra, manual general de funcionamiento y mantenimiento, incluyendo cada uno de los componentes de la obra. **19.** Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado las Actas para los correspondientes pagos parciales, y pago final. Apoyar en el trámite de certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **20.** Coordinar una visita previa al recibo de la obra, con quince días de anticipación al recibo final de los trabajos, de la cual se levantara un Acta, en el formato entregado por la Secretaría de Gobierno, a cuya visita asistirán el Contratista de la obra, el interventor, el Supervisor del contrato de obra por parte de la Secretaría de Gobierno y la veeduría ciudadana. **D) EN EL ASPECTO FINANCIERO:** **1)** Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato. **2)** Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al programa de ejecución del proyecto. **3)** Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato. **4)** Rendir el informe financiero escrito. **5)** Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente. **6)** Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuéstales del contrato. **E) INFORMES DE INTERVENTORIA:** Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones, preparar informes de interventoría mensuales tanto en lo relativo a la ejecución física como de la ejecución financiera, es conveniente soportarlo con datos de campo que deben estar registrados en una bitácora o libro de interventoría, en formatos o papeles de trabajo. El interventor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados. El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos: **a)** Las especificaciones de construcción y sus modificaciones si existen. **b)** Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del constructor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos del constructor a las notificaciones emanadas por el interventor. **c)** Los conceptos emitidos por los diseñadores a las notificaciones del supervisor técnico o del constructor. **d)** Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la obra se



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “Marca la diferencia”



realizó de acuerdo con las especificaciones de obra establecidas en los pliegos de condiciones. **e)** El interventor debe entregar como culminación de sus labores una copia del registro escrito a la Entidad. El interventor debe conservar este registro escrito al menos por cinco (5) años contados a partir de la terminación de la construcción y de su entrega al Departamento. Adicionalmente el contratista deberá presentar informes especiales cuando así lo requiera la Entidad. **Parágrafo. El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **b) DEL DEPARTAMENTO: 1)** Cancelar **AL CONTRATISTA** el valor del contrato, según la forma de pago pactada, **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, **3)** Garantizar **AL CONTRATISTA** los insumos necesarios para el correcto cumplimiento de las actividades encomendadas, en caso de que se requieran. **TERCERA. VALOR:** El valor total de este contrato es la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 46.153.845,58)** iva incluido. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será cancelado de la manera que se detalla a continuación: **a)** Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado el mismo y cumplido con los requisitos previstos para la ejecución del contrato. recursos que serán consignados en una cuenta de ahorros a nombre de los proyectos. **b)** un segundo desembolso por un monto correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando el avance de obra tenga un avance físico igual o superior al ochenta por ciento (80%), debidamente comprobado mediante actas parciales de pago al contratista de obra; y un último desembolso por un monto correspondiente al veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato, cuando el contrato de obra se haya terminado en su totalidad y recibido a satisfacción por parte de Interventoría y el Departamento. **QUINTA. DURACIÓN:** La interventoría objeto de este contrato deberá ser ejecutada por **EL CONTRATISTA** en un plazo de cuatro (4) meses, contado a partir del acta de inicio. **SEXTA. - Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación **SÉPTIMA. Sitio de prestación del servicio:** El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el sitio de la obra a intervenir, Municipio del Valle del Gumuez, Municipio de Orito, Municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo **OCTAVA. Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio Valle del Guamuez en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.-
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
Calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.

Palacio Departamental–Carrera 9 No. 7–19, Mocoa Conm. 098–4295586 Fax: 4295586

www.putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato		
La responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato	15% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato. Contados a partir de la fecha de su expedición

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, la entidad podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, El **CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados **NOVENA. Indemnidad:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento del Putumayo a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la entidad sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo **DÉCIMA. Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, la entidad podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **UNDÉCIMA. Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del consultor se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del respectivo contrato, suma que se hará efectiva directamente por la entidad de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso al sancionado. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad. El Municipio podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al interventor o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **DUODÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con su firma, que no está incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:** La supervisión de la obra estará a cargo de la Secretaria de Gobierno **DÉCIMA CUARTA. Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista **DÉCIMA QUINTA. Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado

Palacio Departamental–Carrera 9 No. 7–19, Mocoa Conm. 098–4295586 Fax: 4295586

www.putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA SEXTA. Liquidación del contrato:** dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte DEL DEPARTAMENTO. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos a que hubiere lugar, las partes acuerdan como domicilio del presente contrato la ciudad de Mocoa, Departamento del Putumayo. **DÉCIMA NOVENA. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO:** La sola suscripción del contrato por parte DEL CONTRATISTA tiene el alcance y significación de expresar por parte de éste, el conocimiento y aceptación plenos del régimen jurídico que lo regula y del contenido y alcance de sus cláusulas. **VIGÉSIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiriera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase. **VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** De acuerdo con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato no requiere publicación para su perfeccionamiento o ejecución. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN:** Para la legalización de este contrato, deberán presentarse los siguientes documentos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su firma: **1)** Minuta, **2)** Garantía, **3)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía DEL CONTRATISTA, **4)** NIT o RUT, según el caso, **5)** Pago de estampillas **6)** Certificado de cuenta bancaria, **7)** Certificado de afiliación al SGSSS, **8)** Certificados de antecedentes vigentes: Judiciales (PONAL), Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido por la Contraloría General de la República, y **9)** Documentos técnicos soporte del Proyecto.

En constancia, se firma en Mocoa (Putumayo).

Por **EL DEPARTAMENTO:**

Por **EL CONTRATISTA:**

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Departamento del Putumayo



16. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
17. Cuando la oferta no esté suscrita debidamente por el proponente, por el representante legal del proponente persona jurídica, o por el representante común del proponente plural.

CAPÍTULO V FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Departamento podrá declarar desierta la presente convocatoria en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en su página de internet www.putumayo.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
SECRETARIO DE HECIENDA DEPARTAMENTAL
CON FUNCIONES DE Gobernador DEL PUTUMAYO
DECRETO 0081 DE 09 DE ABRIL 2012

Proyecto: Wilder Guerrero R.
P.U.

Reviso: Byron Fierro V.
Jefe de Contratación

Reviso: Javier Rosero Pai
Secretario de Gobierno